

**Municipio de Angostura, Sinaloa**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-25002-19-1837-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1837

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,872.2
Muestra Auditada	1,872.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Angostura, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios del cual se revisó una muestra de 1,872.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Angostura, Sinaloa contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio de Angostura, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 1,872.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES  
 DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Denominación	Importe
1	RAGUSA 23-PS-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites.	109.7
2	Sin número de contrato	Combustible.	1,267.5
3	Sin número de contrato	Prendas seguridad y protección personal.	30.3
4	Sin número de contrato	Prendas seguridad y protección personal.	30.3
5	Sin número de contrato	Vestuario y uniformes.	181.1
6	Sin número de contrato	Vestuario y uniformes.	181.1
7	Sin número de contrato	Vestuario y uniformes.	36.1
8	Sin número de contrato	Vestuario y uniformes.	36.1
Totales			1,872.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Angostura, Sinaloa, pagada con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,377.2 miles de pesos, con los contratos números RAGUSA 23-PS-03 y S/N de fecha 01-ene-2023 referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a su sistema de comunicación y el suministro mensual de combustible (gasolina) para las unidades automotrices de Seguridad Pública Tránsito Municipal y Protección Civil del municipio, se constató que se llevaron a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a los montos máximos y mínimos, contando con la suficiencia presupuestal, cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación, dictamen de adjudicación directa, contratos y garantías de cumplimiento.

**3.** Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Angostura, Sinaloa, pagada con recursos de FORTAMUN 2023 por 1,377.2 miles de pesos, con los contratos números RAGUSA 23-PS-03 y S/N de fecha 01-ene-2023, se constató que el municipio, en sus expedientes no contaron con toda la documentación que acredita las

adquisiciones y servicios realizados, por lo que se observa un monto total de 876.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Con respecto al contrato número RAGUSA 23-PS-03, para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo menor a sistema de comunicación, por un monto pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por 109.7 miles de pesos, el municipio no presentó las pólizas de diario número. 202309ENN00015 y 202310ENN00008, con sus facturas y comprobantes de pago, y de forma general no presentaron las hojas de servicio, la bitácora de servicio para amparar los trabajos de todas las facturas pagadas, donde se identifiquen los números de inventario o núm. de serie de los radios a cuales se le realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, no hay evidencia fotográfica de los mantenimiento, así como, el acta entrega recepción de los trabajos a entera satisfacción del área usuaria, por lo que se observa un monto por 109.7 miles de pesos

De la revisión de los pagos del contrato S/N de fecha 01-ene-2023, para los suministros mensuales de combustible (gasolina) para las unidades automotrices de Seguridad Pública Tránsito Municipal y Protección Civil del municipio de Angostura, Sinaloa, por un monto pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,267.6 miles de pesos, el municipio no presentó las pólizas de diario y facturas por 766.4 miles de pesos, con su autorización presupuestal, orden de compra, solicitud de gasolina, requerimiento de compra, factura y bitácoras por suministro de combustible, por lo que se observa un monto por 766.4 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; fracción I.

El municipio de Angostura, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono las pólizas de diario y facturas faltantes del contrato S/N de fecha 01 de enero de 2023, con su autorización presupuestal, orden de compra, solicitud de gasolina, requerimiento de compra, factura y bitácoras por suministro de combustible, comprobando el monto observado de este contrato por 766,441.91 pesos. Y del contrato número RAGUSA 23-PS-03 proporcionó las pólizas de diario faltantes con números 202309ENN00015 y 202310ENN00008, sin embargo no presentaron las hojas de servicio, la bitácora de servicio que ampara los trabajos de todas las facturas pagadas, donde se identifiquen los números de inventario o núm. de serie de los radios a cuales se le realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, no hay evidencia fotográfica de los mantenimiento, así como, el acta entrega recepción de los trabajos a entera satisfacción del área usuaria, quedando un monto observado por 109,663.99 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2023-D-25002-19-1837-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109,663.99 pesos (ciento nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa de los servicios como las hojas de servicio, la bitácora de servicio para amparar los trabajos de todas las facturas pagadas, donde se identifiquen los números de inventario o núm. de serie a los radios a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, no hay evidencia fotográfica de los mantenimiento, así como, el acta de entrega-recepción de los trabajos a entera satisfacción del área usuaria del contrato número RAGUSA 23-PS-03, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**4.** Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos que fueron reportadas como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagadas con recursos de FORTAMUN 2023 por 495.0 miles de pesos, relacionadas con la compra de uniformes y fornitures para elementos de seguridad pública municipal y tránsito municipal, se constató que el municipio de Angostura, Sinaloa, aprobó las compras por adjudicación directa con evidencia de 3 cotizaciones mediante el acta de sesión de comité de adquisiciones arrendamientos y servicios, también presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante las póliza contables, facturas, comprobantes de pago, solicitud de requerimiento de compra, orden de pago y evidencia justificativa como son la relación del personal que recibió los uniformes y fornitures, fotográfica de la entrega, sin embargo las 3 solicitudes de compra no se formalizaron mediante un contrato o pedido de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 54 y 55; así como del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, artículos 7, 31 y 32.

El Municipio de Angostura, Sinaloa en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono el acta de sesión ordinaria del comité de adquisiciones aprobando las compras, sin embargo, la información proporcionada no es suficiente para justificar la falta de formalización de los contratos o pedidos de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa, con lo que no se solventa lo observado.

**2023-B-25002-19-1837-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Angostura, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en 3 solicitudes de compra no formalizaron un contrato o pedido de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 54 y 55; y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y

Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, artículos 7, 31 y 32.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 109,663.99 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,872.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Angostura, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 109.7 miles de pesos, que representó el 5.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Angostura, Sinaloa, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DE/2024/12/10EXT de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

1403 1838

07466

## H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA 2024-2027



MUNICIPIO DE ANGOSTURA

Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Dirección de Egresos  
Oficio Número: DE/2024/12/10EXT  
Expediente: 12/2024

Angostura, Sinaloa a 16 de diciembre de 2024.  
ASUNTO: Respuesta a observaciones preliminares ASE



Mtro. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE. —



Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo y a la vez hacer referencia al oficio número DGAGF "D" /3396/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, recibido el día 03 de diciembre de 2024, relativo a la auditoría número 1837 con título "Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando al Municipio de Angostura, Sinaloa. Por lo anterior, se considera conveniente presentar las siguientes aclaraciones y justificaciones:

### 1. Resultado 3 con observación:

Con la revisión de una muestra de dos expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o de servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,377,229.25 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con los contratos número RAGUSA 23-PS-03 y s/n de fecha 01-ene-2023, ejecutados por el Municipio de Angostura, Sinaloa, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: RAGUSA 23-PS-03 y S/N de fecha 01-ene-23.

De la revisión de los pagos del contrato núm. RAGUSA 23-PS-03, para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo menor en su sistema de comunicación, por un monto pagado con recursos del FORTAMUNDF 2023 POR 109,663.99 pesos, el Municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante pólizas contables, facturas y comprobantes de pago; sin embargo, faltaron las pólizas de diario de las pólizas contables núms. 202309ENN00015 y 202309ENN00015, con sus facturas y comprobantes de pago, y de forma general no presentaron las hojas de servicio, la bitácora de servicio para amparar los trabajos de todas las facturas pagadas, donde se identifiquen los números de inventario o núm. De serie de los radios a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo y correctivo, no hay evidencia fotográfica de los mantenimientos, así como el acta entrega recepción de los trabajos a entera satisfacción del área usuaria, por lo que se observa un monto por 109,663.99 pesos.

De la revisión de los pagos del contrato s/n de fecha 01-ene-2023, para los suministros mensuales de combustible (gasolina)para las unidades automotrices de Seguridad Pública Tránsito Municipal y Protección civil del Municipio de Angostura, Sinaloa, por un monto pagado con recursos de FOORTAMUNDF 2023 por 1,267,565.26 pesos, el municipio presento la documentación comprobatoria del gasto por 501,123.35 pesos mediante pólizas contables, facturas y comprobantes de pagos, autorización presupuestal, orden de compra, solicitud de gasolina, requerimiento de compra, factura y bitácoras por suministro de combustible; sin embargo faltaron las pólizas de diario y facturas por 766,441.91 pesos, con su autorización presupuestal, orden de compra, solicitud de gasolina, requerimiento de compra, facturas y bitácoras por suministros de combustibles conforme a la siguiente tabla, por lo que se observa un monto por 766,441.91 pesos.

**Respuesta:** Se anexa en USB certificada la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, pólizas de Diario Devengado y pólizas de Egreso contenidas en la siguiente carpeta:

**RESULTADO 3**

**2. Resultado 4 con observación:**

De la revisión de las adquisiciones , arrendamientos y servicio que fueron reportadas como gastos sin contrato y operativos del Municipio de Angostura, Sinaloa, se seleccionó una muestra de los capítulos 2000 y 3000, por 494,982.56 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, y de la revisión de las pólizas de gastos, se constata que se relacionan con la compra de uniformes y fornitruras para elementos de seguridad pública municipal y tránsito municipal, se constató que el municipio aprobó las compras por adjudicación directa con evidencia de 3 cotizaciones mediante el acta de sesión de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, también presento la documentación justificativa como son la relación del personal que recibió los uniformes y fornitruras, fotografía de la entrega, sin embargo las 3 cotizaciones de compra no se formalizaron mediante un contrato o pedido de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa, lo anterior en incumplimiento de los artículos 70; fracción 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa; así como 7.31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa.

**Respuesta:** Se anexa en USB certificada la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que consiste en SESION NO.10/2023 el acta ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, contenida en la siguiente carpeta:

**RESULTADO 4**

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención, quedando de usted como siempre.



C.c.p. Archivo

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 54 y 55; y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, artículos 7, 31 y 32

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.